



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JDC/41/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Eduardo Jonathan Vela Magaña, en contra de **"EL ACUERDO DE IMPROCEDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024 DICTADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP748/2024"** (sic). **SE TIENE POR PRESENTADO A EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA. CON EL ESCRITO DE FECHA 13 DE JUNIO EN LA CUAL INTERPONE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICOS ELECTORALES PROMOVIDO EN CONTRA DE "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024, DICTADA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHO POLÍTICOS ELECTORALES, MARCADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/JDC/41/2024"** (sic). La magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **trece de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General de medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha trece de junio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple de la sentencia en cita.**

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/41/2024.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: EDUARDO JONATHAN VELA MAGAÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2024, DICTADA DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, MARCADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/JDC/41/2024" (*sic*).

La Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche con: 1) escrito de Eduardo Jonathan Vela Magaña dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 2) escrito dirigido a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación signado por Eduardo Jonathan Vela Magaña; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día trece de junio de la presente anualidad, a las 10:04 horas, respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este tribunal electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por presentado a Eduardo Jonathan Vela Magaña, con su escrito dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el otro escrito dirigido a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación signado por Eduardo Jonathan Vela Magaña; a través del cual promueve un Juicio para



la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra de la sentencia de fecha diez de junio de la presente anualidad en el expediente TEEC/JDC/41/2024. Documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase para conocimiento el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido en contra de la sentencia de fecha diez de junio del presente año emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/41/2024, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web *avisos.salaxalapa@te.gob.mx*, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley del presente recurso mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.



SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKE
MAGISTRADA ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con fecha (13 de junio de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.